

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 2384 DE FECHA
26.08.2016 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

21 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 3821

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 2384 de fecha 26 de agosto de 2016, que autoriza permiso de uso en BNUP a doña Norma Barrera Madrid; la condición socioeconómica desfavorable de doña Norma Barrera y su condición de adulto mayor, indicada en informe social emitido por profesional de la DIDECO Municipal; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Exento N° 2384 de fecha 26 de agosto de 2016, que Autoriza permiso de uso en BNUP a contribuyente que se indica; el punto 2° en el siguiente sentido:

a) DONDE DICE:

1.- **AUTORICESE**, a contar del segundo semestre de 2016, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el bien nacional de uso publico en la comuna de Recoleta...

DEBE DECIR:

1.- **AUTORICESE**, a contar del primer semestre de 2017, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el bien nacional de uso publico en la comuna de Recoleta...

b) DONDE DICE:

2.- **ASIGNESE**, y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, sobre rentas municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

DEBE DECIR:

2.- **ASIGNESE**, y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, sobre rentas municipales.

Lo anterior, teniendo en consideración rebajar en un 80% el cobro de asignación por primera vez, y un 70% por uso de BNUP (permanente), y rebajar en un 60% el cobro de derechos de aseo. Lo anterior, según autoriza la Ordenanza sobre derechos municipales N° 60 de fecha 06 de junio de 2016, artículos 7: "Facúltese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales en el derecho de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública...cuya condición socioeconómica así lo amerite..."; y artículo 20: "De igual forma podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores..."

Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

Doc 1154880

2 - La sección de cobros y enrolamiento será la encargada de realizar los descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR /VCM/ jpd
19/12/2016



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"